

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-0406

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Precise el tipo de proceso que pretende adelantar comoquiera que en el encabezado de la demanda se señala que es una “*demanda verbal de pertenencia por prescripción ordinaria adquisitiva de dominio y/o extraordinaria adquisitiva de dominio*” y en las pretensiones se aduce que es una prescripción ordinaria.
2. Aclare las pretensiones teniendo en cuenta la anterior observación y los hechos que son base de la acción, acatando las reglas para la acumulación de pretensiones.
3. Indique en los hechos la fecha exacta de la presunta posesión que se busca sea declarada.
4. Arrime el certificado especial del bien objeto del litigio, con vigencia no mayor a 30 días, de conformidad con el numeral 5° del artículo 375 *ejusdem*.
5. Ajuste la solicitud de las pruebas testimoniales teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 212 del CGP e informe los correos electrónicos de las personas llamadas a testimoniar.
6. Aporte certificado de tradición y libertad del inmueble que se pretende usucapir con vigencia no mayor a 30 días.
7. Allegue el avalúo catastral del inmueble que se pretende usucapir. Numeral 3° del artículo 26 *ibídem*.
8. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
9. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No125
fijado el 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03da61b95df9e3af1168f462638088374d9295aa0a6f84a6a67f5f76ba6f46f4**

Documento generado en 05/11/2021 04:08:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>